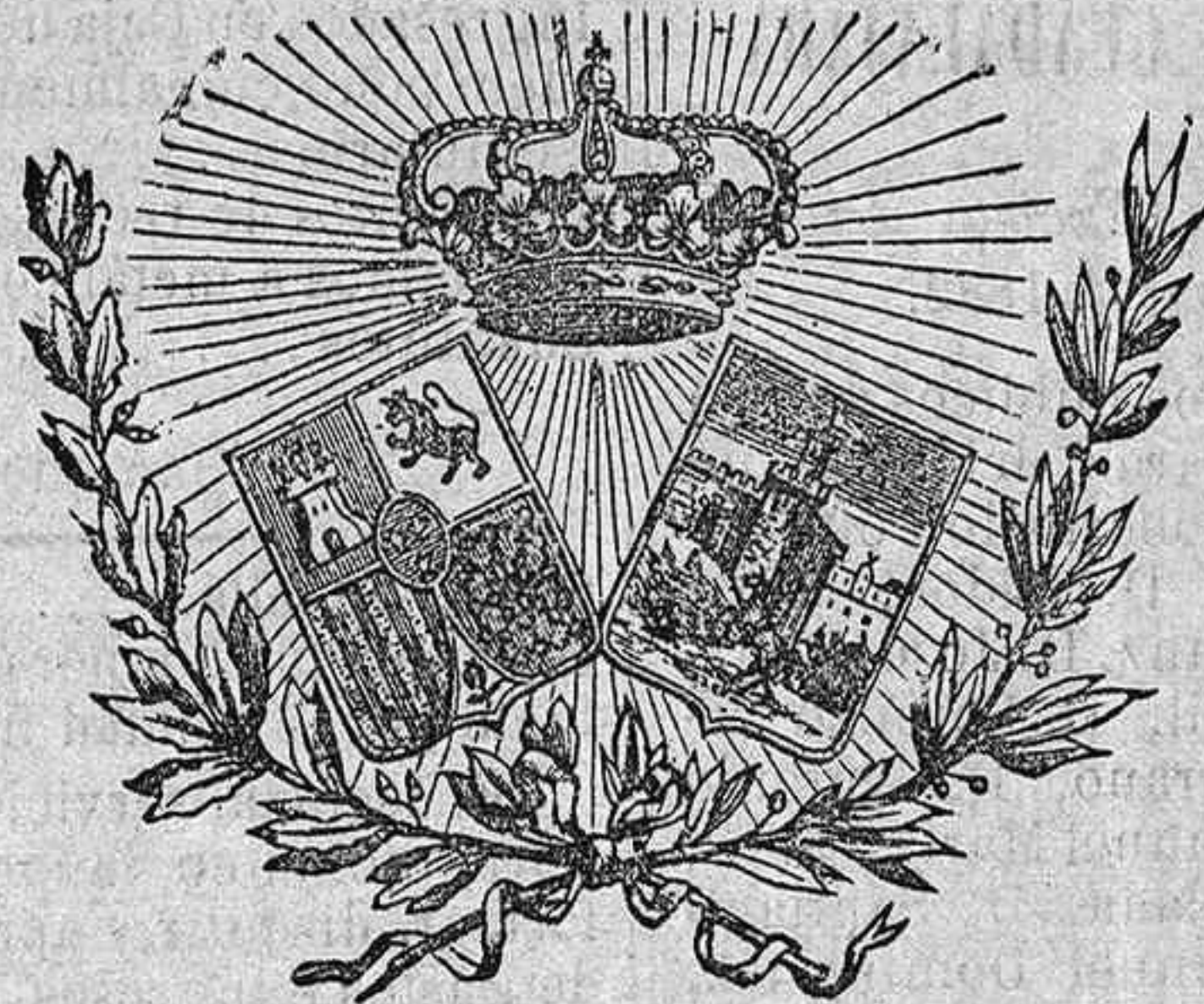


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

(Gaceta del dia 6 de Diciembre de 1882.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaría general—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposicion en Enero próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuela de niños.

La elemental de Mohedas de la Jara, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas.

La elemental de Carranque, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas (en las que harán constar las Escuelas que deseen obtener) en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública

de la provincia de Toledo en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán con sujecion á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero de 1881.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: En Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Diciembre de 1882 —El Secretario general, Leopoldo Solier.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 5.

ELECCIONES.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, el cumplimiento, caso necesario, de la circular inserta en la plana 3.^a del *Boletín oficial*, correspondiente al dia 4 del corriente, que trata de la constitucion de Mesas electorales.

Guadalajara 13 de Diciembre de 1882.

El Gobernador,
SANTIAGO HERRAIZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Acta de la sesion celebrada por la Excma. Diputacion provincial el dia 14 de Abril de 1882.

Contituidos en el Salon de actos públicos de esta Corporacion á las cuatro de la tarde del presente dia, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Isidoro Ruiz, D. Felipe Lamparero, D. Angel Sanz, D. José Saenz, D. Antonio Alique, D. Modesto Gil, D. Lorenzo Urso, D. José Gamboa, D. Félix Serrano, D. Antonio Molero, D. Roman Atienza, D. Manuel María Valles, D. Hilario Criado, D. Antonio Celada, D. Santiago Lopez Montenegro y D. Juan Manuel Dominguez, y habiendo resultado número suficiente para deliberar y tomar acuerdos, el Sr. Gobernador declaró inaugurada la presente reunion ordinaria de la Diputacion, y abierta la sesion en nombre del Gobierno de S. M.

Se dió cuenta de que los Sres. Diputados D. Quintin Lopez Catalan y D. Félix Salmeron, habian participado no poder asistir á la reunion por hallarse enfermos, quedando la Corporacion enterada.

Seguidamente se leyó el decreto de nueva convocatoria para este dia, publicado por el Gobierno de provincia en el *Boletin oficial* de la misma, correspondiente al miércoles 5 del presente mes, y los artículos 28, 29, 33, 35 y 43 de la ley provincial que se relacionan con la presente reunion.

A continuacion se dió lectura del acta negativa de la reunion convocada para el dia primero del corriente mes, y de la celebrada en 9 de Marzo último, siendo ambas aprobadas.

Dióse tambien cuenta á la Corporacion de la Memoria administrativa presentada á la misma por su Presidente y Diputados Secretarios, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 43 de la ley provincial, suscrita en los términos siguientes:

MEMORIA

presentada á la Excma. Diputacion provincial por su Presidente y Diputados Secretarios, en su reunion ordinaria de Abril de 1882.

SEÑORES DIPUTADOS:

Los que suscriben, cumpliendo con el precepto del art. 43 de la ley provincial, tienen la honra de consignar los asuntos administrativos que se someten á la deliberacion de este Cuerpo en la presente reunion, dando cuenta tambien del estado económico de la provincia.

Dos circunstancias dignas de tenerse en consideracion nos conducen ahora á ser menos extensos que en otras ocasiones, dimanadas aquellas del brevísimo período trascurrido desde la última reunion, como el haber coincidido en ese tiempo el especial y delicado servicio de ingreso en Caja de los quintos del reemplazo del año actual, á cuyas operaciones é incidencias se ha consagrado la Comision provincial exclusivamente, privándole de ocuparse del estudio y preparacion de otros asuntos de diversos ramos, siendo el resultado en detalle, que ha ofrecido dicho reemplazo, el que pasamos á demostrar.

Cupo de soldados señalado á esta provincia para el servicio activo..... 788

Ingresados en Caja definitivamente..	500	} 739
Idem condicionalmente.....	60	
Voluntarios.....	17	
Pendientes de recurso.....	82	
Redimidos á metálico.....	78	
Sustitutos.....	2	

Han quedado por ingresar..... 49

Cortos de talla.....	185
Exceptuados temporalmente del servicio..	481
Idem por inutilidad física.....	58

El esencial servicio que la ley encomienda á la Corporacion en la presente convocatoria, es el de formar, discutir y aprobar el presupuesto ordinario de gastos é ingresos de la provincia para el año económico próximo venidero de 1882 á 1883, y en su consecuencia se somete á la deliberacion de V. E. el proyecto formado por Contaduria, con arreglo al párrafo 1.º del art. 123 del Reglamento de Contabilidad vigente, del cual resulta.

Que los gastos que por todos conceptos se consignan, ascienden á la suma de 547.787 pesetas 94 céntimos, y los que fueron aprobados para el corriente ejercicio de 1881-82 importan 433 361 pesetas, resultando por consiguiente un aumento de gasto en el de 1882-83 de 115.000 pesetas próximamente y que consiste, de una parte, en 84.702 y 94 céntimos para pago de la segunda mitad del aumento de 169.405 y 88 céntimos sobre las 200.000 para obras de la nueva cárcel-modelo de Audien-cia en Madrid, señalado por Real decreto de 16 de Agosto de 1880, y de otra, en las 15.000 que sobre las 5.000 que figuran en el vigente presupuesto se fijan para pago del servicio de bagajes en toda la provincia, así como otras 12.000 para el primer plazo de las obras de ensanche de la Casa de Expositos y ampliacion de dormitorios, por exigirlo el mayor número de acogidos de ambos sexos; y por último, para el haber de los empleados temporeros de la Seccion de cuentas municipales, cuyas dos plazas de oficiales y una de escribiente, suman sus asignaciones 3.000 pesetas.

Los ingresos propios de la provincia, por rentas, instruccion pública y beneficencia, así como otros eventuales, ascienden á 55.063 pesetas, las cuales unidas á las 492.725 del reparto proporcional fijado como único recurso ordinario legal, constituyen igual suma que la consignada para gastos.

El ramo de Beneficencia provincial, merece ciertamente que dediquemos á él una de estas páginas, pues sobre ser el que por su entidad asume una crecida parte de los gastos del presupuesto, ha habido que atender preferentemente á sus necesidades, dando á la Casa de Maternidad y Expositos la amplitud de que carecian varios de sus departamentos, especialmente las salas dormitorios insuficientes á contener el número de acogidos que precisaba colocar en ellas, comprometiendo la salubridad de aquel asilo, y perjudicando el buen orden y sistema de su régimen interior.

Emprendidas ya las obras que el edificio demandaba se verá pronto realizado un servicio, tanto más legítimo y satisfactorio, cuanto que redundará en beneficio de los infortunados seres que la municipalidad provincial acoge bajo su cariñoso y eficaz amparo.

Desgraciadamente la enfermedad de la viruela ha invadido la Casa-Inclusa, con carácter epidémico, habiendose adoptado con el concurso de la ciencia facultativa, cuantas disposiciones están al alcance de la Administracion provincial.

Con relacion al edificio Hospital é Iglesia adyacente al mismo, debemos indicar, que habiéndose adjudicado en licitacion pública la obra de la nueva verja de cerramiento del pórtico de aquel templo, muy en breve ofrecerá este servicio la seguridad de que carecia la verja anterior, mejorando á la vez el ornato público.

El número de los asilados en los Establecimientos de Beneficencia, de que dejamos hecho mérito, en 31 de Marzo último, es el siguiente:

En la Casa-Inclusa.

Adultos...	Varones.....	26
	Hembras.....	29
Párvulos..	Varones.....	57
	Hembras.....	70
Total.....		182

Además existen con viruela en el Hospital, 17 acogidos varones y 3 hembras.

Han fallecido de dicha enfermedad durante el mes de Marzo 6 varones y 1 hembra.

Expósitos á cargo de amas esternas que figuran en nómina, con inclusion de los de la Hijuela de Atienza.....	201
Socorros ó auxilios á personas pobres.....	234
Total.....	435

Las clases de Instruccion primaria y de música están en suspenso, de acuerdo con la Comision provincial y facultativo de servicio, á consecuencia de la enfermedad existente en el Establecimiento.

Hospital civil.

Enfermería.

Varones.....	26
Hembras.....	25
Niños.....	17
Total.....	68

Dementes pobres que la provincia sostiene en los Manicomios contratados.

En Toledo.....	3
En Valladolid.....	3
En San Baudilio.....	19
Total.....	25

Con relacion al ramo de obras públicas, está á la aprobacion de V. E. el proyecto de la carretera provincial de Marchamalo al confin de la provincia de Madrid por Fuentelahiguera, emprendiéndose los estudios de las carreteras subsiguientes, segun está acordado, para que en su dia alcance la provincia los beneficios resultados á que todos vivamente aspiramos.

Las demás obras que con el concurso de la Diputacion se han proyectado, halláanse en el dia en el estado que respectivamente vamos á indicar.

Obras terminadas.

Reparacion del puente del Vado, sobre el rio Jarama.
Idem del de Valderrebollo, sobre el Tajuña.
Construccion de los puentes sobre los rios Salado y Cercadillo, en término de Santamera.
Construccion de un ponton sobre el Tajuña, en término de Anguita.

Reparacion del puente de Pradosredondos, sobre el rio Gallo.

Idem del de Archilla, sobre el Tajuña.

Idem del de Valdepeñas de la Sierra, sobre el Jarama.

Idem del de San Francisco, situado extramuros de la ciudad de Sigüenza.

Construccion de un puente en término de Moratilla, sobre el rio Henares.

Reparacion del de Humanes, denominado de Peñahora, sobre el rio Sorbe.

Idem del de Muriel, sobre el mismo rio.

Idem del de Beleña, idem.

Idem del de Baides, sobre el Henares.

Idem del de Huérmeces, sobre el rio Salado.

Idem del de Arauz, sobre el rio Tajuña, en término de Torrecuadrada de Valles.

Construccion de una alcantarilla sobre el arroyo Ocínillo, en término de Checa.

Idem de un puente en término de Villel, sobre el rio Mesa.

Reparacion del de Abanades, sobre el rio Tajuña.

Construccion de las obras de fábrica del camino de Aguilar de Anguita.

Reparacion del puente de Valtablado, sobre el rio Tajo.

Idem del de San Pedro, en Zaorejas, sobre el mismo rio.

Construccion de un ponton en término de Checa, sobre el rio Cabrillas.

Obras pendientes de contratacion.

Las de reparacion del puente de Valdepeñas de la Sierra, sobre el rio Jarama, y construccion del de Carrascosa, sobre el Henares; el de piedra, denominado de San Pedro, en término de Zaorejas, sobre el Tajo; el de Cuevaslabradas, sobre el rio Gallo y el de Turmiel, sobre el rio Mesa.

Obras en curso de ejecucion.

La construccion de un muro recto de sostenimiento á continuacion del puente de Pradosredondos.

Otro servicio se halla en estado de poder ultimarse actualmente, cual es el de la contratacion del suministro de bagajes en toda la provincia, y que ciertamente ha de proporcionar á los Municipios las ventajas consiguientes á su normalizacion.

La administracion económica provincial, ofrece en sus operaciones numéricas el resultado siguiente:

Recaudado desde 1.º de Noviembre de 1881, á fin de Marzo de 1882.

CONCEPTOS.	PESETAS.
Por reparto proporcional de 1881 á 82.	138.475 52
Por idem idem de 1870-71 á 1880-81..	61.842 33
Por recargo sobre el impuesto personal de 1868 á 1870.....	4.512 13
Por intereses del empréstito de esta ciudad.....	600 »
Por estancias de dementes.....	69 »
Por intereses de inscripciones de Beneficencia.....	1.233 94
Por productos de la Imprenta provincial.....	10.191 85
Por rentas de fincas de Beneficencia.	2.710 25
Por la parte de billetes de anden del ferro-carril.....	154 50
Total.....	219.789 52

Pendientes de cobro en fin de Marzo de 1882.	
Por reparto proporcional de 1881-82, de tres trimestres.....	83.174 83
Idem id. id. de 1870-71 á 1880-81.....	646.517 74
Por recargo sobre el impuesto perso- nal de 1868 á 1870.....	89.453 33
Total.....	819.145 90

En cuanto al estado de las obligaciones pendientes de pago, se halla en relacion con los descuentos anteriores á favor de la provincia, pues aunque el importe de estos es algo mayor que la cifra que aquellas representan respecto á las ya devengadas por suministros, obras y otros conceptos, el resto en su casi totalidad se encuentra afecto al pago de los servicios que se están realizando y al de otros, que han sido ya objeto de acuerdo para llevarse á cabo; y tanto los terminados como los que se realizan actualmente, se van abonando á medida que el estado de recaudacion lo permite.

A este propósito, y con el fin de que los Ayuntamientos deudores dejen de presentar como razon de sus débitos por contingente provincial la falta de ingresos en las Depositarias municipales, no sólo del recargo del 4 por 100 sobre la contribucion territorial que los Recaudadores del Banco de España retenian por órden de la Delegacion de Hacienda para destinar su importe á la solvencia de otros débitos pertenecientes al Tesoro por consumos de años anteriores, con lo cual se le daba distinta aplicacion de la legal, si no que tambien de la renta ó intereses de inscripciones por el 80 por 100 de sus bienes enajenados, que por causas desconocidas no percibian muchos de ellos, se han dirigido las oportunas comunicaciones razonadas reclamando contra aquel procedimiento y el pago de esto último como contrario á los preceptos legales, las que, estimándolas justas han sido atendidas, y producirán los efectos que eran de esperar en un plazo no muy lejano para dar cumplida satisfaccion á las obligaciones provinciales.

Guadalajara 31 de Marzo de 1882.—El Presidente, Roman Morencos.—El Diputado Secretario, Hilario Criado.—El Diputado Secretario, Félix Serrano.

La Corporacion acordó quedar enterada de dicho documento.

Acto seguido se dispuso que los asuntos puestos al despacho, que lo requiriesen, pasasen á las respectivas Comisiones para emitir dictámen, sustituyendo á los Vocales ausentes, otros Sres. Diputados y quedando aquellas reconstituidas en la forma siguiente:

Comision de Beneficencia y Cárceles.—Quedó rehabilitada con los Sres. D. Angel Sanz, D. Lorenzo Urso y D. Roman Atienza.

Comision de Contabilidad.—Idem con los Sres. don Felipe Lamparero, D. Manuel María Valles y D. Angel Sanz.

Comision de Obras públicas.—Idem con los señores D. Hilario Criado, D. Antonio Celada y D. Félix Serrano.

Procedióse al nombramiento de la Comision de Presupuestos, para examinar y emitir dictámen acerca del ordinario de ingresos y gastos de la provincia, para el año económico próximo venidero de 1882 á 1883, habiendo sido designados por aclamacion para componer aquella, los Sres. Diputados D. Antonio Molero, D. José Gamboa, D. Lorenzo Urso, D. Angel Sanz y D. Hilario Criado.

En este estado, y con el objeto de que las Comisiones pasasen á ocuparse de su cometido, á propuesta de la Presidencia se dispuso suspender la sesion para continuarla á las ocho de la noche.

Reanudóse á dicha hora, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil, con asistencia de los 16 Señores Diputados expresados anteriormente, concurriendo además los Sres. D. Fernando Güici y don Claudio Encabo.

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la provincia, para el año económico próximo venidero de 1882 á 1883.—Seguidamente se ocupó la Corporacion del presupuesto ordinario de gastos é ingresos de esta provincia para el año económico próximo venidero de 1882 á 1883, dándose lectura íntegramente del proyecto formulado por la Contaduría, en el que aparece: que los gastos que por todos conceptos se consignan, ascienden á la suma de 547.787 pesetas 94 céntimos, y los que fueron aprobados para el corriente ejercicio de 1881-82, importan 433.361 pesetas, resultando por consiguiente un aumento de gastos en el de 1882-83 de 115.000 pesetas próximamente, y que consiste, de una parte, en 84.702 y 94 céntimos para pago de la segunda mitad del aumento de 169.405 y 88 céntimos sobre las 200.000 para obras de la nueva cárcel-modelo de Audiencia en Madrid, señalado por Real decreto de 16 de Agosto de 1880, y otra, en las 15.000 que sobre las 5 000 que figuran en el vigente presupuesto se fijan para pago de servicio de bagajes en toda la provincia, así como otras 12.000 para el primer plazo de las obras de ensanche de la Casa de Expósitos y ampliacion de dormitorios, por exigirlo el mayor número de acogidos de ambos sexos, y por último, para el haber de los empleados temporeros de la Seccion de exámen de cuentas municipales, cuyas dos plazas de Oficiales y una de escribiente, suman sus asignaciones 3.000 pesetas.—Y los ingresos propios de la provincia por rentas, Instruccion pública y Beneficencia, así como otros eventuales, ascienden á 55.063 pesetas, las cuales, unidas á las 492.725 del reparto proporcional fijado como único recurso ordinario legal, constituyen igual suma que la consignada para gastos.

Y habiéndose hecho cargo con todo detenimiento la Excm. Diputacion de todos los capítulos y artículos que constituyen el detalle del proyecto de presupuesto de que se trata, y hallándolos procedentes, acordó S. E. por unanimidad prestarles su aprobacion, de conformidad con lo propuesto por la Comision de su seno encargada de su exámen, y sin perjuicio de los aumentos parciales de créditos que separadamente resulten de los respectivos expedientes incidentales sometidos á su fallo, conformes con las resoluciones que en ellos recaigan y que no figuran en la Seccion de gastos.

Secretaria de S. E.—Personal.—Acto continuo se dió cuenta de la solicitud presentada con fecha 13 del corriente mes, por el escribiente primero de la Secretaria de la Diputacion, D. Adrian Lozano, en súplica de algun aumento al haber que disfruta, por las razones que expone, y tomando en consideracion S. E. lo propuesto en el dictámen emitido por la Comision de Presupuestos, acordó conceder al recurrente el aumento de 91 pesetas anuales sobre el haber con que figura en el presupuesto corriente.

Idem.—Se dió cuenta de la solicitud presentada en este dia por el escribiente segundo de la misma oficina, D. Manuel La Calle, impetrando igual gracia que el anterior, y aceptando tambien S. E. lo propuesto por la Comision de Presupuestos, acordó

conceder al recurrente el aumento de 91 pesetas anuales sobre el haber con que figura en el presupuesto corriente.

Idem.—Se dió cuenta de la instancia presentada en este día por D. Eduardo La Lueta, oficial único de la Contaduría de fondos provinciales, por la que solicita que la Excm. Diputación se digne restablecer en el presupuesto ordinario que ha de regir en el año económico próximo venidero, la cantidad que como haber anual disfrutaba su antecesor, en razón á que con las 912 pesetas á que fué reducido el sueldo del recurrente, no le es posible atender á las necesidades de la vida; y aceptando S. E. el dictámen de la Comision de Presupuestos, acordó fijar la asignación anual del peticionario en la cantidad de 1.094 pesetas anuales.

Idem.—Se dió cuenta de la instancia presentada en este día por el meritorio de la Secretaría de esta Corporación, Balbino Relano, en súplica de que se le asigne alguna cantidad, en remuneración á los servicios que viene prestando, y considerando S. E. justa dicha petición, acordó conceder al recurrente la asignación de 25 céntimos de peseta diarios.

Idem.—Se dió cuenta de la instancia presentada en este día por los empleados de la Secretaría, Contaduría y Depositaria de esta Corporación, por la que, en atención al tiempo de sus servicios y á la carestía de los artículos de primera necesidad, solicitan se sirva S. E. tenerlos presentes al aprobar el presupuesto de 1882 á 83, en el caso de que se acceda á otras peticiones de igual índole, correspondientes á funcionarios cuyas categorías han de guardar relación con las de aquellos, á la vez que proporcionarles ventajas ulteriores para las modificaciones que en el proyecto de organización del Cuerpo de Administración local fija el Gobierno de S. M. respecto á los empleados de Diputaciones provinciales.

Y enterada la Diputación del dictámen emitido acerca de la referida instancia por la Comision de Presupuestos, en el que consigna, que no habiendo la Permanente emitido informe, al propio tiempo que lo pedido guarda relación con proyectos legales que aun no forman parte del derecho constituido, cree oportuno que, estudiándose por la referida Comision lo pedido, y con el fin de remunerar como es justo los servicios de tan dignos funcionarios, pueda traerse el referido informe y acordar sobre él S. E. lo que considere conveniente.

Abierta discusión,

El Sr. Saenz indicó la conveniencia de que la Comision de Presupuestos hubiese informado en sentido definitivo la instancia que se discute, y adujo varios razonamientos en apoyo de su opinion.

El Sr. Molero explicó el sentido de la petición de que se trata y lo consignado en el dictámen de la comision de que forma parte, sosteniendo el mayor acierto con que la Comision provincial puede apreciar los méritos de los recurrentes, por conocer más de cerca las circunstancias é importancia de las obligaciones de cada uno, excitándola á que forme las plantillas generales de los empleados de las oficinas de la Diputación para que ésta resuelva con la estricta justicia que preside á todos sus actos.

El Sr. Saenz dijo que debía resolverse en esta sesion la solicitud de los empleados recurrentes, y si hay otras análogas cuyos interesados guardan relación con la categoría de aquellos, se comparen los años de servicio y demás circunstancias de unos y otros para procederse con toda justicia.

El Sr. Urso sostuvo el dictámen de la Comision de Presupuestos que juzgó ajustado al deseo de que se atiendan los verdaderos merecimientos de los interesados.

El Sr. Atienza emitió su opinion en sentido de que á los funcionarios que en el año anterior no recibieron ese beneficio que les fué concedido á otros en sus haberes, se les otorgue en el presente, teniendo en cuenta sus merecimientos, y añadió que la Diputación tiene otros empleados que ejercen funciones en dependencia especial, como lo es el Secretario Contador de los Establecimientos de Beneficencia D. Julian Ramirez, pudiendo tener una asignación proporcionada á los servicios extraordinarios que desempeña, sin que efecte á la categoría de los de otras dependencias, por ser aquel independiente de ellas.

El Sr. Gobernador Presidente manifestó que, segun aparecia en la discusión, habia una exposición del Secretario-Contador de Beneficencia, á que se aludia, y que por lo visto debia tener relación con la que se discute, y que á fin de simplificar todo lo posible el debate, creia oportuno proponer se diese lectura de la solicitud mencionada.

Leida que fué una solicitud de D. Julian Ramirez y Garcia, Secretario-Contador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, impetrando en ella algun aumento de sueldo ó gratificación anual, en compensación del servicio extraordinario que durante todo el año y en los anteriores viene prestando,

El Sr. Serrano la apoyó, manifestando la mayor importancia del trabajo que el cargo del recurrente le impone, y la circunstancia de no haber solicitado aumento de sueldo desde hace algunos años, cuando á los demás empleados de la Diputación se les habia concedido esa gracia y la remuneración por trabajos especiales que pudieran prestar: que no veia mas que justicia en que la Diputación accediese á lo solicitado por dicho funcionario, y que aun cuando así se acordase, en nada perjudicaba ni á los derechos ni á las prerogativas de ningun otro empleado provincial. Que llamaba la atención de la Diputación acerca de la solicitud de los empleados de Secretaría, Contaduría y Depositaria, si la Corporación acordaba que tanto ésta como aquella pasasen á la Comision provincial para que ésta, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, resolviese en definitiva respecto de las mismas.

Despues de usar de la palabra los Sres. Gil, Dominguez y Urso, en el sentido de que la Comision provincial examinase las mencionadas solicitudes; puesto á votación si se resolvian de plano ó pasaban á la Comision provincial, S. E. resolvió por mayoría que las dos solicitudes de que se trata pasasen á la Comision provincial para que ésta, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, provean lo que crean procedente, sin perjuicio de que aquella formule la plantilla general de los empleados que sirven á las órdenes de la Diputación.

Imprenta provincial.—Personal de operarios.—Se dió cuenta, con el expediente de su razón, de la comunicación del Administrador de la Imprenta provincial, fechada el 14 de Febrero último, en que manifiesta que estando penetrado de la aptitud y capacidad que reúne el oficial de encuadernador, D. Cayetano Gonzalez, que interinamente fué nombrado en Junio anterior, con el haber de 2 pesetas 50 céntimos diarios, es merecedor á que la Excm. Diputación se digne nombrarle en propiedad, elevando su haber á la cantidad de 3 pesetas diarias; y conforme S. E. con los favorables dictá-

menes de la Comision Provincial y la de Beneficencia, acordó acceder á la referida propuesta.

Idem.—Se dió cuenta de la siguiente proposicion: «Los que suscriben, proponen el aumento de sueldo en 125 pesetas anuales al Administrador de la Imprenta provincial, atendido á los servicios que con celo viene prestando —Guadalajara 14 de Mayo de 1882.—Roman Atienza.—Lorenzo Urso.—Manuel María Valles.—Antonio Molero y Asenjo.—Modesto Gil.

Apoiada por el Sr. Valles, fundado en el exíguo haber que dicho funcionario disfruta y en su buen comportamiento, fué aprobada por la Diputacion.

Idem.—Se dió cuenta de la propuesta que con fecha 1.º del corriente mes ha sometido á esta Corporacion el Administrador de la Imprenta provincial, relativa á que de los ingresos de aquel Establecimiento se le señalen al acogido Félix Ibañez 250 pesetas anuales, con objeto de tener un fondo en su dia para poder redimir la suerte de soldado, en caso necesario, mediante á la mucha aplicacion y excelentes cualidades del interesado; y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, á fin de que pueda ser de aliciente á la aplicacion y comportamiento del referido acogido, acordó S. E. que si el dia en que el Félix Ibañez jugare la suerte de soldado y fuese declarado tal, se hallase en igualdad de merecimientos, se le otorgue lo necesario para su exencion, bajo las condiciones que entonces se le impongan.

Cosa de Espósitos.—Personal de dependientes.—El Sr. Saenz, manifestó, que el Maestro Sastre de la Casa-Inclusa, D. Juan José Gomez, era en su concepto tambien digno de que se le concediese un pequeño aumento al exíguo haber que percibe, por el mayor trabajo que le produce el servicio que presta al crecidísimo número de acogidos que hoy existe en aquel Establecimiento; y tomando en consideracion S. E. la mocion de dicho Sr. Diputado, acordó fijar la asignacion de aquél en 2 pesetas 50 céntimos diarios.

Imprenta provincial.—Personal de dependientes.—Se dió cuenta de la instancia del dependiente de la Imprenta provincial Cesáreo Diaz, en solicitud de que la Excm. Diputacion le conceda el aumento que estime al haber que disfruta; y conforme S. E. con los dictámenes emitidos por la Comision provincial y la de Beneficencia, acordó tenerla presente para mas adelante, habiendo méritos para ello.

Instruccion pública.—Personal.—Se dió cuenta de la instancia que con fecha 11 del corriente mes, ha presentado D. Pedro Benita y Cuenca, Maestro de primera enseñanza propietario de la Casa-Inclusa, por la que solicita de la Excm. Diputacion se digne asignarle una cantidad equivalente á la cuarta parte de su sueldo, en concepto de retribuciones, segun vienen percibiéndolo los Profesores que cita; y conforme S. E. con los dictámenes de la Comision provincial y la de Beneficencia, acordó no ser posible tomar en consideracion lo que se pretende, toda vez que tratándose de la Escuela de un Establecimiento benéfico, no puede asimilarse á las demás de carácter público, y siendo así que el recurrente la aceptó bajo las condiciones con que fué provista, no puede sostenerse el derecho que parece invocar en apoyo de su pretension, cuando en la Casa de Caridad en que ejerce el Magisterio todos son pobres que viven á expensas de la munificencia provincial.

Idem.—Idem.—Se dió cuenta de la solicitud presentada con fecha 9 del corriente mes por D. Víctor Diges y Antonio Bartolomé, Conserge y Ordenanza respectivamente de la Escuela Normal de

Maestros de esta provincia, por la que piden se les conceda un aumento á la cantidad que en concepto de gratificacion tienen asignada separadamente de su haber por el servicio que prestan á la Normal de Maestras, fundando los recurrentes su pretension en el mayor trabajo que les produce el hallarse este último Establecimiento en edificio independiente de aquél á que pertenecen; y conforme S. E. con los dictámenes de la Comision provincial y la de Beneficencia, acordó desestimar la referida instancia.

Secretaria de S. E.—Personal.—Se dió cuenta de la instancia que los empleados de Secretaria, Contaduría y Depositaria provincial, han presentado en el presente dia, en súplica de que se digne concederles una remuneracion como en años anteriores la han obtenido, en recompensa á los trabajos extraordinarios que han desempeñado durante las prolijas y delicadas operaciones del reemplazo del Ejército correspondiente al presente año; y hecha cargo S. E. de lo manifestado por el Sr. Molero y otros señores Diputados en apoyo de esta peticion, fundados en el precedente establecido y que viene sentando jurisprudencia, y de conformidad con el dictamen emitido por la Comision de presupuestos, acordó acceder á la solicitud, en la forma que la Comision provincial juzgue procedente.

Censo de poblacion.—Se dió cuenta del expediente instruido á virtud de la comunicacion que la Junta provincial del Censo de poblacion dirigió á este Cuerpo, con fecha 23 de Febrero último, por la que interesó la concesion de un postrer crédito de 500 pesetas para ultimar las operaciones censales; y considerando S. E. que la suma de 2.000 pesetas anteriormente librada para dicho servicio, lo fué en concepto de última, segun lo propuesto por la Direccion general del ramo:—Que la provincia ha librado para los indicados trabajos hasta 12.968 pesetas, y que las cuantiosas y apremiantes obligaciones de los presupuestos pendientes de pago, impiden otorgar el nuevo crédito que se solicita, la Excm. Diputacion, de conformidad con los dictámenes de la Comision provincial y la de Contabilidad, acordó hacer presente á la referida Junta, que por las consideraciones expuestas, no le es posible deferir á la nueva concesion de la suma que se interesa.

Contaduria.—Distribucion de fondos.—Se dió cuenta de la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones de la provincia en el mes de Mayo próximo venidero, cuyo documento asciende á la cantidad de 89.563 pesetas y 62 céntimos; y aceptando su S. E. el dictamen de la Comision de Contabilidad, acordó prestarle su aprobacion.

Hospital civil provincial.—Obras de reparacion.—Se dió cuenta del expediente relativo á la demolicion y reedificacion de la torre ó espadaña de la Iglesia del Hospital civil de esta provincia, como así bien, la reparacion de los tejados del referido templo; y teniendo en consideracion S. E. el estado de inminente ruina en que se encuentra la indicada torre, y la necesidad del retejo expresado, acordó de conformidad con el dictamen de la Comision de Beneficencia, se lleven á efecto las referidas obras, cuyo coste, segun los datos facultativos, ascenderán á la suma de 987 pesetas próximamente, quedando á cargo de la Comision provincial la forma de ejecucion de este servicio.

Idem id.—Se dió cuenta del expediente instruido para la construccion y colocacion de una verja de hierro que reemplace á la existente y sirva de cerramiento al pórtico de la Iglesia del antedicho Hospital, y cuyo servicio fué adjudicado definitivamente en licitacion pública, á favor de D. Mariano Gon-

zalez, vecino de esta capital, en la cantidad de 1.025 pesetas, y conformándose S. E. con el dictámen emitido por la Comision de Beneficencia, acordó prestarle su aprobacion definitiva.

Hontova.—Subvencion para atenciones de policia rural.—Se dió cuenta de una instancia del Ayuntamiento de Hontova, en solicitud de que se le conceda alguna cantidad de fondos de la provincia para ocupar á los braceros necesitados en el arreglo de los caminos vecinales y pontones destruidos por una tormenta en la época que expresa, y teniendo en consideracion S. E. el precario estado de los fondos de la provincia, careciendo por otra parte de justificacion la solicitud de que se trata, y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Obras públicas, acordó no ser posible acceder á esta pretension.

Secretaria de S. E.—Personal.—Se dió cuenta de la solicitud presentada por los empleados de la Secretaria de esta Corporacion, impetrando su apoyo ante las Córtes para que se reforme el proyecto del Cuerpo de empleados de administracion local y sean respetados los derechos adquiridos por los recurrentes, y considerando la Corporacion atendible lo solicitado, acordó prestar su conformidad á la referida gestion.

Jadraque.—Puente.—Se dió cuenta del expediente relativo á la reparacion del puente provincial sobre el rio Henares, situado en término del pueblo de Jadraque, y despues de enterados los Sres. Diputados del plano, proyecto facultativo y presupuesto del mencionado puente, y leído el dictámen de la Comision de Obras públicas, en el que se indica la necesidad de que con la mayor urgencia y hasta con preferencia á la construccion de otros puentes de menos importancia, se procediese á la ejecucion de las obras del puente mencionado,

Abierta discusion sobre este punto, el Sr. Urso manifestó su conformidad con el dictámen, pero sin que fuese de preferencia la recomposicion de este puente, toda vez que habia otros, á su juicio, de tanta importancia y necesidad como era el de Humanes, y de consiguiente que aquel debia hacerse cuando le correspondiese el turno.

El Sr. Gobernador Presidente encareció á la Diputacion la necesidad de la reparacion del puente de Jadraque, dadas las circunstancias de su estado ruinoso y el inminente peligro en que se encontraban cuantas personas, caballerías y carros por él transitaban, por lo que interesaba á la Corporacion pusiese su mayor interés en que se aprobase el dictámen emitido por la Comision.

El Sr. Urso repuso, que la cantidad de 9.000 y pico pesetas á que asciende el presupuesto de la obra era de consideracion, y este coste no respondia á grandes necesidades, y lo que deseaba era, que el dinero que se emplee en esa obra no sea infructuoso, y el puente se reconstruya en condiciones convenientes y sirva para el empalme con la carretera provincial que ha de hacerse en aquel trayecto.

El Sr. Serrano manifestó las ventajas que la habilitacion de este puente reportaban, atendida la importancia de la situacion topográfica del mismo, y el frecuente tránsito para los partidos de Atienza, Sigüenza, Cogolludo y parte de la provincia de Soria y Segovia, y que esto debia interesar tanto más á la Diputacion, cuanto que el puente podia utilizarse en su dia para la carretera provincial que ha de construirse de Duron á Atienza, y que por referencia sabia, como dicho por el Jefe facultativo de obras provinciales, que el puente responderia á las necesidades actuales y á las de la carretera mencio-

nada el dia que esta se construyese, ejecutándose las obras del puente conforme al proyecto que se discute.

El Sr. Lamparero abundó en las mismas ideas que el Sr. Urso, respecto á lo no preferencia de la reconstrucion de este puente, por que en Valdepeñas de la Sierra habia otro de la misma importancia, y á pesar de sus reiteradas instancias, no se habilitaba.

El Sr. Criado, como individuo de la Comision de Obras públicas, explicó el dictámen de la misma en este asunto, manifestando que no se oponia á que, si habia otras obras igualmente atendibles, se hiciesen: pero como quiera que muchos de los puentes solicitados y aprobados por la Diputacion, radicaban en puntos donde nunca habian existido obras de esta naturaleza, ó los pueblos no demostraban una necesidad tan imperiosa como el de Jadraque, la Diputacion estaba en el caso de atender á la necesidad más urgente.

El Sr. Dominguez preguntó si este puente estaba considerado como de carácter provincial, y leida que fué la lista de los puentes provinciales aprobada por el Gobierno de S. M., se vió que efectivamente estaba incluido en ella.

Los Sres. Lamparero y Atienza manifestaron, que para atender á la necesidad que tan urgente se consideraba, en la reparacion de este puente, se hiciesen las obras de madera más indispensables en el mismo, para subvenir á la necesidad del momento.

Los Sres. Criado y Serrano, dijeron que estaban conformes en que esta reparacion provisional se hiciese, pero á condicion de que en el momento que el estado precario de la provincia mejorase, se llevasen á efecto las obras en la forma proyectada en el expediente que se debate, con la preferencia relativa posible atendidas las necesidades indicadas:—Que constase como aprobado el proyecto actual, y que se viese por la Diputacion, si la reparacion provisional producía un coste excesivo, en cuyo caso, y para economizar gastos, creian más conveniente el llevar á efecto el proyecto indicado.

Los Sres. Valles y Molero propusieron, que para dilucidar este extremo, sería oportuno llamar al seno de la Corporacion al Jefe facultativo de Obras públicas, á fin de que manifestase si el puente podia ser útil en su dia al proyecto de carretera de Duron á Atienza, y poder de un modo más ó menos aproximado, saber el coste de la reparacion provisional.

Aceptado así por la Corporacion, se acordó suspender esta discusion y reanudarla mañana 15 á las nueve de la misma, avisándose al Jefe facultativo para que á dicha hora se presente á dar á la Corporacion los datos referidos.

Acto continuo, y siendo las once y media de la mañana, se suspendió la sesion.

Se reanudó ésta el dia 15 de Abril á las nueve de la mañana, bajo la misma presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, con asistencia de los 18 Señores Diputados concurrentes en la noche de ayer.

A seguida se continuó la discusion pendiente, sobre el expediente relativo á la reparacion del puente de Jadraque, hallándose presente el Jefe facultativo de obras provinciales.

El Sr. Gobernador-Presidente, preguntó al mismo el estado en que se encontraba dicho puente, y manifestó que se hallaba intransitable y en peligro inminente.

El Sr. Gobernador excitó á la Diputacion para

que con la mayor urgencia se procediese á la reparacion de éste y los demás puentes que en su caso se encuentren, pues que de otro modo prohibiría el paso por ellos á fin de evitar desgracias, y si la Diputacion no tenia medios para realizar estas obras estudiase la fuerza de procurarlos y de subvenir á necesidad tan urgente como la de este caso.

Usaron despues de la palabra en el mismo sentido que el Sr. Gobernador, los Sres. Serrano, Molero y Atienza, y se impugnó la preferencia del puente de Jadraque por los Sres. Dominguez y Urso, indicando este último Sr. Diputado que tambien se hallaba en muy mal estado el puente de Cañizar, hace más de dos años, por lo que pedia se excitase al Ayuntamiento de aquella localidad para que se compusiese.

El Sr. Gobernador dijo que no tenia conocimiento de ello, pues á no ser así, hubiera provisto para su remedio lo mismo que en el que se discute.

El Sr. Atienza, propuso como el medio más conveniente para atender á la reparacion inmediata del puente de Jadraque, en condiciones que quede útil para el tránsito público, hasta tanto que la Diputacion tenga fondos bastantes para llevar á efecto el proyecto sometido á esta discusion, y hacer por consecuencia el puente de obra de fábrica, ordenar al Jefe facultativo practique un nuevo reconocimiento del puente mencionado, vea las obras de más inmediata necesidad indispensables en el mismo para su conservacion, si quiera sea por poco tiempo, y despues que conozca los medios que el Municipio de Jadraque ofrezca para ayudar á esta reparacion provisional, formule un nuevo proyecto, y presentado que sea en el plazo más breve posible, lo remita á la Comision provincial, para llevar á cabo inmediatamente las obras, abonando los fondos provinciales lo que falte para el coste de este servicio.

Aceptado por la Corporacion lo propuesto por el Sr. Atienza, y expresando que esto fuese sin perjuicio de quedar aprobado el proyecto actual, que ha de realizarse en su dia, se dió por terminado este asunto.

Marchamalo al confin de la provincia de Madrid por Fuentelahiguera.—Carreteras.—Hecha cargo la Corporacion del proyecto de la carretera provincial de Marchamalo al confin de la provincia de Madrid por Fuentelahiguera, formado por el Jefe facultativo de obras de esta provincia, y leído el dictámen de la Comision de Obras públicas, en el que consigna que nada tienen que objetar contra el referido puesto que dicha carretera figura con el número primero para su ejecucion en el plan de las provinciales aprobado por S. M. el Rey (q. D. g.), procediendo en su consecuencia, que la Comision permanente continúe la tramitacion legal que ha de llevar el expediente: S. E., aceptando el referido proyecto, acordó de conformidad con el expresado dictámen.

Oficina de construcciones civiles.—Personal.—Se dió cuenta del particular referente á la renuncia del cargo de delineante de Obras públicas de esta provincia, presentada por D. Miguel Vera Campos, que la desempeñaba, por pase á otro destino, y la Excm. Diputacion, de conformidad con el primer extremo del dictámen emitido por la Comision del ramo, acordó aceptar la susodicha renuncia y conferir la expresada plaza á D. Juan Diges, por hallarse desempeñando el cargo inmediatamente inferior, en virtud de oposicion; y nombrar, á propuesta del Sr. Diputado D. Manuel María Valles, para la plaza de segundo delineante que servía el Sr. Diges á D. Juan Manuel de la Rica, que probó su aptitud en

los ejercicios practicados anteriormente para un cargo análogo, continuando como escribiente temporero de la oficina de que se trata, hasta que otra cosa se disponga, D. Pedro Perez Caja.

Congreso Filoxérico de Zaragoza.—Reuniones de dicho Cuerpo.—Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta Directiva del Congreso Filoxérico de Zaragoza, interesando á esta Diputacion para que se halle representada en las reuniones que aquel Cuerpo ha de celebrar con el objeto de discutir el cuestionario que acompaña, y conforme S. E. con lo propuesto por la Comision Provincial, acordó se signifique á la referida Junta que se adhiere á los acuerdos que el Congreso Filoxérico adopte, penetrada como lo está esta Diputacion de que han de redundar, por el acierto que revistan, en beneficio de los intereses que está llamado á proteger.

Seccion de examen de cuentas municipales.—Personal.—Se dió cuenta del expediente relativo á la reorganizacion de la Seccion de examen de cuentas municipales de esta provincia, con el objeto de procederse á la provision de una de las dos plazas de oficiales temporeros creadas para dicha Seccion, que se halla vacante por no haberla aceptado don Trifon Escarpa, y otra de escribiente tambien supernumerario de la misma Dependencia; y en vista de las solicitudes presentadas aspirando á las respectivas plazas, S. E. acordó que la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital, previo examen de los méritos y circunstancias administrativas de los pretendientes, provea los expresados cargos en los que considere más merecedores á obtenerlas.

Sigüenza.—Ordenanzas municipales.—Hecha cargo la Excm. Diputacion de las Ordenanzas municipales de la ciudad de Sigüenza, que el Sr. Gobernador civil de la provincia se sirvió remitir á informe de este Cuerpo, y hallándolas S. E. conformes, acordó, aceptando lo propuesto por la Comision Provincial, manifestar á dicho Sr. Gobernador puede servirse prestarla su aprobacion.

La provincia.—Impuesto en sustitucion al de la sal.—A continuacion se dió cuenta de una proposicion firmada por los Sres. Diputados D. Lorenzo Urso, D. Antonio Molero, D. José Gamboa y Calvo, D. Angel Sanz, D. Roman Atienza, D. Modesto Gil, D. Antonio Celada, D. Felipe Lamparero, D. Hilario Criado, D. José Saez, D. Santiago Lopez Montenegro, D. Manuel María Valles y D. Claudio Encabo, para que se acuda á la Representacion Nacional, por medio de reverente exposicion, con el fin de que se dicten por el Gobierno de S. M. las disposiciones conducentes á que los repartimientos para el impuesto en sustitucion del de la sal, se ajusten á la ley de 31 de Diciembre último.

Abierta discusion,

El Sr. Urso explicó el objeto de la proposicion y manifestó que sus deseos no eran otros que interesar á las Cortes para que el reparto del impuesto en sustitucion del de la sal se haga entre los pueblos con la distribucion más equitativa posible, y con sujecion á lo prevenido por la ley, pues por equivocacion, sin duda, se ha hecho en muchos pueblos el reparto en proporcion muy desigual.

Despues de manifestar el Sr. Lamparero la conveniencia de que la exposicion de que se trata se remitiese por conducto de los Sres. Senadores y Diputados á Cortes de esta provincia, para su más eficaz resultado, fué tomada en consideracion dicha proposicion y aprobada unánimemente por S. E.

Sigue al pliego 2.

A seguida se dió lectura de otra proposicion suscrita en los términos siguientes:

Proposicion para adquirir arados de sistemas modernos para uso de labradores pobres.—Los Diputados que suscriben, movidos del deseo de iniciar á los pueblos en el uso y ventajas de los modernos instrumentos de labor, tienen el honor de proponer á V. E.: La adquisicion de 18 arados de vertedera, marca «Simplex» con cargo al presupuesto provincial.—La distribucion de dos de ellos á cada partido judicial, por medio de sorteo entre los pueblos del mismo, con exclusion de las cabezas de partido y pueblos de más de 400 vecinos.—Que dichos arados se remitan á los pueblos favorecidos por la suerte, acompañados de las piezas de tiro ó arrastre correspondientes, cuyos instrumentos conservará el Ayuntamiento á disposicion de los que deseen ensayarlos, siguiendo para ello el orden de peticiones y sin otra garantía que la de responder de los desperfectos que se produzcan.—Que se interese de la Junta provincial de Agricultura un ligero informe que comprenda las reglas que faciliten la aplicacion de los mencionados arados, cuyas reglas ó instruccion se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia.—Guadalajara 14 de Abril de 1882.—Modesto Gil.—Lorenzo Urso.—Antonio Molero y Asenjo.—José Gamboa.—Roman Atienza.—Felipe Lamparero.—Antonio Celada.—Santiago Lopez Montenegro.—Angel Sanz.—Manuel María Valles.—Hilario Criado.

Abierta discusion,

El Sr. Gil la apoyó manifestando su objeto y la utilidad que reportaría la adquisicion de arados de vertedera, con un gasto que no excedería de 1.000 pesetas, y por cuyo medio los pueblos podrian estar al corriente del adelanto que en la Agricultura implican estos instrumentos; indicó que interesando á la Junta provincial de Agricultura y al Ingeniero Agrónomo de la provincia, para que diesen unas sencillas reglas acerca del uso y manejo del arado de que se trata, pudiera por este medio ser fácil la enseñanza de su uso á los pueblos ó vecinos á quienes la Diputacion acordase remitirlos.

Entablado un ligero debate en que terciaron los Sres. Urso, Dominguez, Lamparero, Valles y Serrano, acerca de si los arados habian de distribuirse entre los pueblos que tuviesen mayor ó menor vecindario, acordó la Excm. Diputacion en definitiva, que el número de arados de vertedera, sistema Simplex, que habian de adquirirse, fuese el de tres para cada partido judicial, que estos se distribuirian á tres vecinos de pueblos distintos, que reuniendo las condiciones y circunstancias abonadas para poder, no solo utilizar los adelantos de este instrumento, sino hasta implicar las ventajas del mismo á los demás vecinos de la localidad, sean vecinos de pueblos menores de 300, y con preferencia teniendo la condicion de pobres, cuando al reunir aquellas cualidades posean caballerías de labor á propósito para el manejo de dichos arados.—Y á fin de que la distribucion de estos se haga con la mayor equidad posible, resolvió tambien S. E. que por la Comision provincial se invitase á los Sres. Diputados para que manifestasen á la misma el nombre de un vecino de cada uno de los pueblos de su distrito, á fin de proceder aquella á practicar el correspondiente sorteo.

Por el Sr. Saez se indicó que existiendo unas máquinas agrícolas de la provincia en estado inservible, convendría se enajenasen, y con su importe ayudar á la compra de los arados.

El Sr. Dominguez manifestó que tenia entendi-

do las aprovechaba el Profesor de Agricultura del Instituto provincial para la enseñanza de los alumnos.

El Sr. Atienza dijo que estaba conforme en la venta de las máquinas si realmente se hallaban inservibles, pero que antes convendría consultar con el Profesor de Agricultura por si tenian alguna aplicacion, en cuyo caso, antes que venderlas por una cantidad muy exigua, atendido su estado, era más conveniente conservarlas para los usos á que el referido Profesor creyese útil destinarlas.

Consultado por la Presidencia á la Corporacion si aceptaba lo propuesto por el Sr. Atienza, resolvió afirmativamente.

Seguidamente se dió lectura de otra proposicion que decia así:

Proyecto de préstamo para satisfacer obligaciones de la provincia.—Los Diputados que suscriben, insisten en que se lleve á efecto el proyecto de préstamo provincial, basado en la recaudacion que ha de verificarse de los atrasos pendientes de la formalizacion de cuentas municipales, cuyo débito pasa de 500.000 pesetas, cuyo empréstito realizado, y amortizado así el realizado con el Sr. Bayo, y pagando crecidas sumas que en la actualidad sirven de grave peso al reconocido crédito de la Diputacion, quedando además libre y desembarazada esta Corporacion para levantar el empréstito y dedicarle en su mayor parte á la construccion de carreteras y puentes.—Los que suscriben, creen ha de encontrarse quien preste á la Diputacion, con las formalidades convenientes y á un módico interés, la suma de un millon de reales, bastante para saldar los atrasos corrientes y quedar en camino franco y expedito para acometer la construccion de carreteras y puentes, por lo cual tienen el honor de proponer que sin pérdida de tiempo se proceda á la formacion del expediente oportuno para conseguir que se le preste á la Diputacion un millon de reales, ó mayor suma si así se acordase, é invertirlo en lo que va expresado.—Palacio de la Diputacion de Guadalajara y Abril 15 de 1882.—Roman Atienza.—Felipe Lamparero.—Manuel María Valles.—Angel Sanz.—Antonio Molero y Asenjo.

Abierta discusion,

El Sr. Molero la apoyó manifestando que la proposicion tiene dos partes, y que se hallaba en perfecto acuerdo con la segunda, pero que respecto á la primera, conociendo el estado lamentable en que los pueblos se encuentran, creia muy riguroso el apremio ejecutivo para hacerles realizar sus descubiertos, único medio por el que, á su juicio, la proposicion tiende á garantizar la cantidad de un millon de reales que por préstamo ó empréstito la Diputacion ha de adquirir; pero que si la realizacion de los débitos que los pueblos tienen puede llevarse á cabo sin gran perjuicio para los mismos, estaba conforme asimismo con la proposicion que se discute.

El Sr. Atienza dijo que, dada la actual organizacion de la Seccion de exámen de cuentas municipales, los pueblos podrian en breve tiempo pagar cantidades de alguna consideracion, y que de este modo se respondería perfectamente al préstamo de un millon de reales, se podría amortizar el empréstito de Bayo y quedar la Diputacion libre para el de carreteras.

El Sr. Dominguez manifestó que en la reunion anterior se presentó esta misma proposicion, y que al lamentarse algunos Sres. Diputados de la situacion precaria de los pueblos, autorizó á la Comision provincial, asociada de los Sres. Diputados residen-

tes en la Capital, para conceder moratorias á los mismos, y que en este sentido, con moratorias, no veia tan facil como el Sr. Atienza, la realizacion de los descubiertos.

El Sr. Atienza adujo que podia muy bien conciliarse el dar moratorias y realizar los descubiertos, puesto que el préstamo podria hacerse por lo menos á pagar en diez años, y que toda vez que los adeudos importaban una cantidad mucho mayor que la que se ha de adquirir, aun cuando aquellos no se llegasen á realizar en su totalidad, siempre se cobraría una cantidad bastante á subvenir al compromiso del préstamo.

El Sr. Dominguez consideró ser muy difícil la cobranza de los débitos á la Diputacion, atendida la circunstancia de que muchos cuentadantes habian ya fallecido, otros procedian con intencionado abandono, y á otros les era imposible realizar la cobranza en sus localidades, por imposibilidad material de pagar los vecinos, citando al efecto algunos pueblos, en los que conocia muchas fincas adjudicadas al Estado y al Municipio, sin que ni éstos las disfrutaran ni los vecinos realizasen sus débitos.

El Sr. Güici, manifestó, que si el empréstito se aplicaba á vías de comunicacion, estaba conforme; pero no para satisfacer los descubiertos que la Diputacion pudiera tener en la actualidad, aduciendo en apoyo de su opinion, varios razonamientos.

El Sr. Valles, propuso se excitase á los Ayuntamientos y asociados de los pueblos más próximos á las cuatro primeras carreteras que por el orden establecido en el Plan de las provinciales han de construirse, para que cedan gratuitamente los terrenos que haya necesidad de expropiarse, en compensacion al beneficio que han de recibir con la explotacion de aquellas vías, cuya mocion fué aceptada por S. E.

El Sr. Urso resumió el debate y manifestó la conveniencia de que para llegar á un acuerdo, se procediese á la votacion en dos partes.

Primera: Si se aceptaba en principio la proposicion; y segunda, si esta debia pasar á la Comision provincial para que estudiase y consignase las bases y medios de contratacion.

Acordado por la Diputacion que la proposicion se votase en la forma indicada por el Sr. Urso, y habiéndose pedido por algunos Sres. Diputados que la votacion fuese nominal, dió el resultado siguiente:

Señores que dijeron, si.

Urso.

Molero.

Sanz.

Celada.

Saenz.

Montenegro.

Encabo.

Gamboa.

Gil.

Atienza.

Lamparero.

Valles.

Criado.

Serrano.

Total 14.

Señores que dijeron no.

Dominguez.

Alique.

Güici.

Ruiz.

Total 4.

En su consecuencia, quedó aceptada en principio la proposicion, por 14 votos contra 4.

Puesto á votacion el segundo extremo, resultó aceptado por el mismo número de señores votantes.

El Sr. Gobernador Presidente, excitó el celo de la Comision provincial para que con la mayor actividad posible estudiase los medios conducentes á que los pueblos pudieran realizar sus adeudos, pues creia que cuanto más se dilatase, habria de ofrecer mayores dificultades el conseguirlo.

Oficina de construcciones civiles.—Personal.—Se dió cuenta del expediente relativo á la provision de la plaza de Escribiente delineante de la oficina de construcciones civiles de la provincia, que resultó vacante por renuncia de D. Fernando Fernandez Navarro que la desempeñaba, y resultando que en la reunion anterior quedó empatada la votacion y aplazada la decision del caso para la reunion presente, se procedió á nueva votacion secreta por medio de papeletas, entre los opositores designados por el Tribunal de exámen, habiendo ofrecido la votacion el resultado siguiente:

D. Francisco Torralba.....	9 votos.
D. Rogelio Ortega.....	8
D. Luis Torralba.....	1

Tomaron parte en la votacion los 18 Sres. Diputados presentes.

En su consecuencia, resultó nombrado para el desempeño de la referida plaza D. Francisco Torralba.

Servicio general de bagajes de la provincia.—Se dió cuenta del expediente instruido para la contratacion del suministro de bagajes en toda la provincia, cuyo particular, por acuerdo de S. E., quedó sobre la mesa en la reunion anterior, con el objeto de que los Sres. Diputados pudieran examinarlo y hacerse las reformas que creyesen más justas respecto de la agrupacion de pueblos para los cantones, y despues de propuesta por el Sr. Serrano y aceptada por la Corporacion la creacion de un nuevo canton en Trillo, atendida la importancia que por su estacion balnearia tiene dicha localidad, como así bien la agrupacion de algunos pueblos más al canton de Sotodosos y al de Cifuentes, é introducidas otras reformas análogas por diferentes Sres. Diputados, á fin de atender á las más justas necesidades de los pueblos y circunstancias de proximidad á las cabezas de canton, quedó aprobado en definitiva por la Diputacion este expediente.

Instruccion pública.—Obras literarias.—Subvencion.—El Sr. Diputado D. Roman Atienza manifestó que á virtud de lo acordado en la reunion anterior con respecto á la obrita titulada *El Cristiano instruido en su ley*, escrita por D. Eulogio Horcajo, Presbítero y Profesor de Religion y Moral de las Escuelas Normales de esta provincia, se estaba en el caso de procederse al nombramiento de la Comision consignada en el referido acuerdo, para examinar dicha obra, y conforme S. E. con esta mocion, designó para dicho cometido á los Sres. Atienza y Dominguez.

No quedando más asunto sobre la mesa, la Corporacion, á propuesta del Sr. Presidente, acordó dar por terminadas sus tareas en la presente convocatoria, levantándose acto seguido la sesion, siendo la una de la tarde.—El Gobernador Presidente, Santiago Herraiz.—Los Diputados Secretarios, Félix Serrano.—Hilario Criado.